

# Elección de rectores en universidades autónomas mexicanas

Roberto Rodríguez Gómez

Septiembre-octubre 2018

# Ideas básicas

- La elección de rector es una condición central de la autonomía universitaria.
- Se contempla en la Constitución
  - “Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas” (Art. 3, fracción VII).
- La autonomía puede interpretarse desde dos ángulos:
  - Normativo: Garantías constitucionales y leyes orgánicas.
  - Práctico: Sistemas de relaciones (políticas) entre las instituciones, los gobiernos y los actores sociales inciden sobre éstas.
- En México prácticamente cada universidad autónoma ha desarrollado criterios y procedimientos propios para elegir rector. Pueden sistematizarse en una tipología.

# Tipos de elección

Junta de Gobierno	Consejo Universitario	Junta y Consejo Universitario	Incluye Votación	Votación Decisiva
UNAM	<a href="#">Guadalajara</a>	<a href="#">Colima</a>	Aguascalientes	<a href="#">Coahuila</a>
UAM	Campeche	BCS	<a href="#">Puebla</a>	Guerrero
Baja California	Carmen	<a href="#">Guanajuato</a>		<a href="#">Zacatecas</a>
<a href="#">Nuevo León</a>	Chihuahua	Michoacán		Chapingo
Sonora	Querétaro			
Veracruz	Durango			

# Rectores electos por Junta de Gobierno o equivalente

- Universidad Autónoma de Baja California
- Universidad Autónoma de Nuevo León
- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
- Universidad de Sonora
- Universidad Veracruzana

# Universidad Autónoma de Baja California

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="256 475 697 594">Junta de Gobierno. 11 miembros nombrados por el CU.</p> <p data-bbox="256 651 697 729">Votan y deciden por mayoría de al menos 7 votos.</p> <p data-bbox="256 786 683 865">Periodo rector: Cuatro años sin opción de reelección.</p>	<p data-bbox="749 475 1016 508">Decisión de la JG.</p>	<p data-bbox="1203 475 1590 554">a. La JG organiza foros de consulta.</p> <p data-bbox="1203 565 1688 686">b. La JG aprueba y publica el la convocatoria para el registro de candidatos.</p> <p data-bbox="1203 698 1711 776">c. Los proyectos de candidatos se publican.</p> <p data-bbox="1203 788 1644 909">d. La deliberación de la JG se transmite en línea (Imagen UABCTV).</p>

# Universidad Autónoma de Nuevo León

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="150 425 653 501">Junta de Gobierno. 11 miembros electos por el CU.</p> <p data-bbox="150 554 600 629">Periodo rector: Tres años con opción de reelección.</p> <p data-bbox="150 686 614 986"><b>Nota: La designación de directores de Escuelas y Facultades procede por:</b> <b>a. Votación de estudiantes y profesores.</b> <b>b. Entrega de ternas al rector.</b> <b>c. Decisión de la JG.</b></p>	<p data-bbox="691 425 962 454">Decisión de la JG.</p>	<p data-bbox="1188 425 1696 725">a. La JG publica convocatoria. b. La JG valida candidatos. c. Los candidatos cuentan con un periodo para campañas. d. La JG ausculta comunidad. e. Los candidatos presentan sus proyectos a la JG.</p>



# Universidad de Sonora

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="150 475 575 639">Junta Universitaria. 14 miembros, de los cuales 5 son personal académico. El rector forma parte de la JU.</p> <p data-bbox="150 696 575 903">Los nuevos miembros de la JU son electos por el Colegio Académico (a propuesta de ternas de la JU).</p> <p data-bbox="150 961 575 1082">Votan y deciden por mayoría de al menos 10 votos.</p> <p data-bbox="150 1139 575 1218">Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p data-bbox="614 475 884 504">Decisión de la JU.</p>	<p data-bbox="1068 475 1588 903">a. La JU publica la convocatoria, recibe solicitudes y dictamina la lista de aspirantes. b. La JU difunde el CV y propuesta de los aspirantes. c. La JU realiza una auscultación de opiniones de la comunidad. d. La JU recibe opiniones mediante un portal internet. d. La JU entrevista candidatos.</p>

# Universidad Veracruzana

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="150 425 591 501">Junta de Gobierno 9 miembros electos por el CU.</p> <p data-bbox="150 558 575 634">Para designar rector se requieren al menos 6 votos.</p> <p data-bbox="150 691 575 766">Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p data-bbox="641 425 909 454">Decisión de la JG.</p>	<p data-bbox="1095 425 1416 501">La JG emite y publica convocatoria.</p> <p data-bbox="1095 515 1586 591">Recibe propuestas de cualquier miembro de la comunidad.</p> <p data-bbox="1095 605 1520 681">Valida propuestas y designa candidatos.</p> <p data-bbox="1095 695 1479 723">Ausculta a la comunidad.</p> <p data-bbox="1095 738 1431 766">Entrevista candidatos.</p>



# Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Comisión de Rectoría 8 miembros, 5 son ex rectores residentes en Michoacán.</p> <p>Son designados, por mayoría de votos, por todos los ex rectores residentes en Michoacán. Los otros tres son: Decano de los directores de Escuelas, Facultades e Institutos; Decano de los profesores en activo; alumno consejero con el más alto promedio del año previo.</p> <p>Periodo rector: Cuatro años sin opción de reelección.</p>	<p>El CU se encarga de organizar, desarrollar y calificar la elección del Rector y hacer la declaratoria de Rector electo.</p>	<p>La CR recibe del CU propuestas de candidatos.</p> <p>La CR designa al rector entre ellos.</p>



# Rectores electos por Consejo Universitario

- Universidad de Guadalajara
- Universidad Autónoma de Campeche
- Universidad Autónoma del Carmen
- Universidad Autónoma de Chihuahua
- Universidad Autónoma de Querétaro
- Universidad Juárez del Estado de Durango
- Universidad de Colima

# Universidad de Guadalajara

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Consejo General Universitario. Lo preside el rector.</p> <p>Votan y deciden por mayoría simple del quórum.</p> <p>Periodo rector: Seis años sin opción de reelección.</p>	<p>Votación de miembros del Consejo General Universitario.</p>	<p>a. El CGU integra una Comisión Electoral (7 consejeros que representan a estudiantes y personal académico y administrativo).</p> <p><b>b. Cada aspirante debe contar con respaldo de al menos 15% de los miembros del CGU para ser registrado candidato.</b></p> <p>c. Los miembros del CGU pueden respaldar a un máximo de tres aspirantes.</p> <p>d. Los candidatos presentan su proyecto al CGU.</p>



# Universidad Autónoma de Campeche

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Consejo Universitario.</p> <p>Votan y deciden por mayoría simple.</p> <p>Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p>Votación directa de miembros del Consejo Universitario.</p>	<p>a. El CU es convocado, para una sesión extraordinaria, por el Decano de los profesores.</p> <p>b. El CU procede a una votación directa, estricta y secreta.</p> <p>c. El CU declara al vencedor y convoca a sesión extraordinaria para rendir protesta y dar posesión.</p>

# Universidad Autónoma del Carmen

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Consejo Universitario.</p> <p>Votan y deciden por mayoría simple.</p> <p>Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p>Votación directa de miembros del Consejo Universitario.</p>	<p>a. El CU es convocado, por el Director de Facultad de mayor edad.</p> <p>b. El CU procede a una votación directa, nominal, estricta y secreta.</p> <p>c. El CU declara al vencedor y convoca a sesión especial y solemne para dar posesión.</p>

# Universidad Autónoma de Chihuahua

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="150 422 479 454">Consejo Universitario</p> <p data-bbox="150 511 591 629">Votan y deciden por mayoría calificada: 2/3 partes del quórum.</p> <p data-bbox="150 686 508 762">No cuenta con Junta de Gobierno</p> <p data-bbox="150 819 581 895">Periodo rector: Seis años sin opción de reelección</p>	<p data-bbox="639 422 962 498">Votación del Consejo Universitario</p>	<p data-bbox="1093 422 1576 629">a. El rector expide convocatoria para que los consejos técnicos, previa auscultación con sus comunidades, presenten candidatos.</p> <p data-bbox="1093 644 1464 719">b. Cada CT presenta tres candidatos.</p> <p data-bbox="1093 733 1572 809">c. El CU vota y define una terna con los más votados.</p> <p data-bbox="1093 823 1605 942">d. En una segunda votación el CU vota por los candidatos de la terna.</p> <p data-bbox="1093 956 1595 1163">e. La elección puede impugnarse si una tercera parte de los consejeros presenta el recurso y dos terceras partes del quórum determinan la nulidad.</p>

# Universidad Autónoma de Querétaro

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Consejo Universitario. Lo preside el rector.</p> <p>Votan y deciden por mayoría calificada: 2/3 partes del quórum.</p> <p>El quórum para la elección de rector requiere 3/4 de consejeros con derecho a voto.</p> <p>La UAQ no tiene JG o equivalente.</p> <p>Periodo rector: Tres años con opción de reelección.</p>	<p>Votación de miembros del Consejo Universitario.</p>	<p>a. El CU integra una Comisión Electoral (8 consejeros: 4 maestros y 4 alumnos).</p> <p>b. El rector en funciones la preside y el secretario general actúa como su secretario.</p> <p>c. Si el rector pretende reelegirse se añade un consejero maestro a la CE.</p> <p>d. La CE publica la convocatoria.</p> <p>e. La CE sistematiza el registro de aspirantes y remite a los órganos colegiados CV y proyecto de los aspirantes.</p> <p>f. La CE organiza sesiones de presentación de candidatos ante la comunidad.</p> <p>g. La CE programa sesiones de presentación de candidatos ante el CU.</p>

# Universidad Juárez del Estado de Durango

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Votación del Consejo Universitario</p> <p>Periodo rector: Cuatro años sin opción de reelección.</p> <p>El CU consta de 2,400 consejeros con derecho a voto.</p>	<p>Votación directa, libre y secreta de los integrantes del CU</p>	<p>El CU designa una comisión electoral (7 académicos, 6 estudiantes, 1 trabajador).</p> <p>La CE: Publica la convocatoria. Acredita las candidaturas. Organiza y supervisa el proceso electoral. Elabora el dictamen de la elección y hace público los resultados.</p>



# Universidad de Colima

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>El Consejo Universitario elige rector a partir de una terna que le presenta la Junta de Auscultación Electoral Universitaria (JAEU).</p> <p>La JAEU consta de 7 miembros, de los cuales cinco de ellos son seleccionados por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de una lista de 10 presentados por el CU. Los dos restantes son: un representante de la Federación de Estudiantes Colimenses y un representante de la organización sindical reconocida por el Consejo Universitario.</p> <p>Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p>El CU puede aceptar o rechazar (hasta en dos ocasiones) la terna que le presente la JAEU. La tercera terna es forzosa.</p> <p><b>Nota: El rector designa al resto de las autoridades universitarias.</b></p>	<p>La JAEU auscult a la comunidad universitaria para definir candidatos a rector.</p> <p>Integra una terna que entrega al CU.</p> <p>El CU decide (por votación) quién de los integrantes de la terna propuesta será el rector.</p>



# Universidad Autónoma de Baja California Sur

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="150 422 600 586">Votación del Consejo General Universitario a partir de una terna definida por la Junta Consultiva.</p> <p data-bbox="150 644 575 722">Periodo rector: Cuatro años sin opción de reelección.</p>	<p data-bbox="639 422 1049 629">El Consejo General Universitario elige rector a partir de una terna presentada por la Junta Consultiva.</p> <p data-bbox="639 686 1016 808">La decisión se toma por mayoría calificada de los votos.</p>	<ul data-bbox="1093 422 1615 1029" style="list-style-type: none"><li>a. El CGU emite la convocatoria electoral.</li><li>b. El CGU establece una Comisión Electoral.</li><li>c. La CE corrobora que los aspirantes cumplen requisitos y los aprueba como candidatos.</li><li>d. En caso que queden más de tres candidatos, la Junta Consultiva deberá proponer al CU, previa evaluación y auscultación, la terna para el nombramiento del Rector.</li></ul>

# Universidad Autónoma de Guanajuato

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>La Junta Directiva elige rector general de entre los candidatos que le propone el Consejo General Universitario</p> <p>La JD consta de 11 miembros electos por el Consejo Universitario. 8 universitarios y 3 externos</p> <p>Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p>El Consejo General Universitario propone a la JD candidatos y la JD decide por votación.</p>	<p>a. El CGU tiene la responsabilidad de auscultar a la comunidad para elegir candidatos.</p> <p>b. El CGU designa una comisión especial para desarrollar el proceso de auscultación respectivo.</p>



# Rectores electos por votación abierta

- Universidad Autónoma de Baja California Sur
- Universidad Autónoma de Coahuila
- Universidad Autónoma de Guerrero
- Universidad Autónoma de Zacatecas
- Universidad Juárez del Estado de Durango

# Universidad Autónoma de Coahuila

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Votación calificada por el Consejo Universitario Paritario (académicos y estudiantes).</p> <p>Periodo rector: Tres años con opción de reelección.</p>	<p>El CUP funciona como Colegio Electoral.</p> <p>Voto directo, secreto y universal. Sin ponderación.</p> <p>Mayoría absoluta de los votos totales (50+1).</p> <p>Opción de segunda vuelta con los dos candidatos mayoritarios.</p>	<p>El CU designa una comisión electoral que convoca a la elección.</p> <p>La CE recibe las solicitudes de candidaturas y resuelve su procedencia el mismo día.</p> <p>La CE coordina y supervisa las etapas del proceso electoral.</p> <p>Elabora el dictamen de la elección y hace público el resultado.</p>



# Universidad Autónoma de Guerrero

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Votación calificada por el CU</p> <p>Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p>La candidatura requiere el aval de 40 consejeros universitarios, o de los consejeros académicos de al menos 20 unidades, o 150 de consejeros académicos de unidades académicas.</p> <p>Voto directo, secreto y universal.</p> <p>Mayoría relativa (mayor número de votos).</p>	<p>El CU designa una comisión electoral (cuatro profesores y cuatro estudiantes).</p> <p>La CE coordina las etapas del proceso electoral.</p> <p>Publica la convocatoria previo acuerdo con el CU.</p> <p>Organiza debates académicos.</p> <p>Publica el padrón electoral.</p> <p>Supervisa las campañas.</p> <p>Elabora el dictamen de la elección.</p>

# Universidad Autónoma de Zacatecas

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Votación calificada por el Consejo Universitario</p> <p>Periodo rector: Cuatro años sin opción de reelección.</p>	<p>Votación abierta ponderada por sector: 45% a académicos y estudiantes, 10% a trabajadores, 45% a directivos.</p> <p>El CU sanciona, califica y da validez a la elección.</p> <p>La votación es para rector y plantilla (funcionarios para la administración central).</p> <p><b>La elección de rector es concurrente con la de otras autoridades universitarias (más de 500 cargos).</b></p>	<p>El CU designa una comisión electoral (7 académicos, 6 estudiantes, 1 trabajador).</p> <p>Publica la convocatoria.</p> <p>Acredita las candidaturas. Organiza y supervisa el proceso electoral.</p> <p>Elabora el dictamen de la elección y hace público los resultados.</p>



Rectores electos por Consejo Universitario que toma en cuenta elecciones

- Universidad Autónoma de Aguascalientes
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla



# Universidad Autónoma de Aguascalientes

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="150 472 552 594">Junta de Gobierno (9 miembros nombrados por CU).</p> <p data-bbox="150 651 591 729">Votan y deciden por mayoría absoluta.</p> <p data-bbox="150 786 595 865">Periodo rector: Tres años con opción de reelección.</p>	<p data-bbox="639 472 977 508">La JG toma en cuenta:</p> <p data-bbox="639 565 1020 644">a. Votación. Participan profesores y estudiantes.</p> <p data-bbox="639 701 977 779">b. Análisis objetivo de méritos y requisitos.</p>	<p data-bbox="1093 472 1566 508">a. La Junta convoca la votación.</p> <p data-bbox="1093 522 1566 686">b. Son elegibles los candidatos que obtengan 20% de los votos de profesores o estudiantes, o bien los tres primeros lugares.</p> <p data-bbox="1093 701 1605 815">c. La votación es organizada y supervisada por una comisión del CU.</p> <p data-bbox="1093 829 1605 993">d. La Asociación de Catedráticos e Investigadores y la Federación de Estudiantes se encargan de promover y recibir la votación.</p>

# Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Consejo Universitario.</p> <p>Votan y deciden por mayoría calificada: 2/3 partes del quórum.</p> <p>No cuenta con Junta de Gobierno.</p> <p>Periodo rector: Seis años sin opción de reelección.</p>	<p>A través del CU que organiza elecciones y califica resultados.</p>	<p>El CU nombra una comisión para auscultación y nominación de candidaturas.</p> <p>b. El CU nombra una comisión electoral para organizar la elección entre candidatos.</p> <p><b>c. Los Consejeros Universitarios de cada unidad académica emiten su voto a favor del candidato con la mayoría simple de los votos de sus representados.</b></p> <p>d. Los votos de Consejeros Directores se suman al total de los sufragios de los demás Consejeros Universitarios.</p> <p>c. El CU califica el proceso de votación y designa al rector.</p>



# Elección de rectores en universidades autónomas mexicanas

Imanol Ordorika

Septiembre-octubre 2018

# Elección de rector: panorama internacional

- El nombramiento de los más altos directivos (rectores, directores, presidentes o cancilleres) en las universidades de todo el mundo generalmente concita gran interés y atención en las propias instituciones y, en mayor o menor medida, en sus entornos social y político.
- Las formas de selección de autoridades en universidades de México y de todo el orbe presentan similitudes y diferencias importantes; sin embargo, pueden agruparse en cuatro tipos bien identificables, de acuerdo con los procedimientos utilizados y con los niveles de participación de distintos sectores académicos

# Voto directo

- Un primer tipo incluye a las universidades en las que se verifican procesos amplios de votación en los cuales participan distintos estamentos: académicos, estudiantes, trabajadores y egresados. En este marco existen variantes:
- *Italia*: voto directo ponderado, mayoría calificada
- *España*: voto directo o voto en claustro (profesorado 51%)
- *Escocia*: rector voto directo de estudiantes (Edimburgo estudiantes y profesores)

# Colegiado-representativo

- El nombramiento de autoridades se realiza a través de claustros, de órganos colegiados representativos de carácter permanente o de cuerpos incluyentes establecidos *ex professo* para el nombramiento del rector o la rectora.
- *Portugal*: Consejos generales, mayoría de académicos, representantes de estudiantes, trabajadores y personalidades externas.
- *París*: Los presidentes de cada una de las universidades electos por consejos de administración (profesores, estudiantes y trabajadores electos, personal técnico y externos)
- *Berlín*: Senado académico ampliado para elegir (51% profesores, el resto estudiantes, docentes y trabajadores)
- *Buenos Aires*: Consejo Académico (rector, decanos, claustros de profesores+consejos directivos de facultades)
- *Uruguay*: Asamblea general del claustro (3 docentes, 2 estudiantes, 2 egresados por facultad, 105 en total)
- *Costa Rica*: Asamblea plebiscitaria
- *Chile*: elección en claustros de profesores (académicos cuyo voto es ponderado por carga docente).

# Corporativo

- Utilizan juntas de gobierno de diferentes tipos para el nombramiento del rector, presidente o canciller. Existe una amplia variedad en el origen, la composición y el funcionamiento de dichas juntas.
- En la tradición anglosajona, las universidades son frecuentemente definidas como corporaciones, y de esta noción se desprende el concepto de juntas de gobierno (governing boards), de regentes (board of regents) o también llamadas corporaciones (corporation).
- Las universidades suecas cuentan con juntas de gobierno más representativas de los sectores académicos.
- En México, el modelo de las juntas de gobierno de las universidades norteamericanas fue adoptado en el contexto de las disputas entre grupos católicos conservadores, proclives al nazismo y fascismo europeos, contra otros proclives al gobierno, que se expresaban con fuerza dentro y fuera de la Universidad Nacional.

# Externo

- En muchas universidades del mundo, el nombramiento de presidentes, cancilleres o vicescancilleres y rectores de universidades tiene lugar en ámbitos externos, principalmente de carácter gubernamental o de grandes corporaciones.
- Hay casos en los que la intervención exógena es formal y obedece a razones de Estado y políticas de gobierno, y otros en los que los actores fuera de las universidades asumen su papel de una forma relativamente simbólica, ratificando decisiones internas de las propias universidades.
- Esta condición no es estática y depende en muchas ocasiones de las relaciones de fuerzas existentes, de la cohesión interna o de la naturaleza de los actores externos a las universidades.
- *China*: nombramiento del Comité Central del PCC



# Villoro (1972)

- 3 requisitos:
  - Autogobierno: todos los miembros deben ser a la vez gobernados y gobernantes
  - Jerarquía del saber: democracia universitaria debe responder a estructura jerárquica del que más sabe (democracia funcional)
  - Independencia (¿autonomía?): libertad frente a cualquier poder externo
- Organos colegiados
  - Ampliar representación
  - Extender funciones
  - Responsabilidad frente a electores
- Junta de Gobierno:
  - Poder insuficientemente controlado por la comunidad universitaria
  - Colocarla bajo control directo de la comunidad
  - Solo así es compatible la independencia con la democratización
  - “La ‘auscultación’ de la comunidad universitaria debe estar reglamentada y ser obligatoria, hasta el grado de que la Junta actúe prácticamente como recaudadora e intérprete de todos los sectores universitarios y su selección ratifique la selección efectuada por profesores, investigadores y alumnos”